

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

21004

(10 DIC. 2014)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Matemáticas.

Que mediante Resolución número 2201 de 18 de septiembre de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 8343 de 22 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de julio de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo siguiente:

“Se ha demostrado que el programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La articulación del programa con la misión y el Proyecto educativo Institucional, así como con el Plan Estratégico de desarrollo 2007-2016, donde se declara “construir una institución con saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social”.*
- *La amplia y masiva promoción tanto física como virtual de los principios misionales y del proyecto curricular del Programa.*
- *El proceso de gestión en línea que facilita el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo al Programa.*
- *La existencia de un proceso de revisión permanente del sistema normativo de los estudiantes.*
- *Las políticas institucionales del programa para reducir la deserción estudiantil y los programas de seguimiento y apoyo integral a los estudiantes.*

- Los programas de estímulo estudiantil a través de las matrículas de honor, el sistema de becas en relación con las políticas de inclusión y las monitorias académicas y administrativas para estudiantes notables.
- La adecuada infraestructura física y los recursos logísticos que apoya al Programa.
- El plan curricular del programa que promueve la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales. Los estudiantes de los últimos semestres pueden cursar uno o varios semestres en otras universidades nacionales o extranjeras, a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales, CERI o del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, CIDO, cuando el estudiante tiene definido un proyecto de investigación. Así mismo el plan evidencia una equitativa distribución en sus áreas de formación y cuenta con un grupo de electivas que inscriben en otras facultades y tres cursos de lenguas extranjeras.
- Los docentes adscritos al programa con la siguiente dedicación: 19 tiempo completo, 2 de medio tiempo y 4 catedráticos, de ellos 3 son doctores y 21 magísteres. El programa atiende actualmente a 400 estudiantes.
- Los profesores de tiempo completo, cuentan con cubículos en las nuevas instalaciones de la Sede Macarena B y una sala común con los de cátedra.
- El adecuado programa de bienestar universitario al servicio del Programa.
- El éxito de un buen número de egresados cursando estudios de maestría y doctorado en instituciones de educación superior nacionales e internacionales con beca.
- Amplia aceptación de los empleadores respecto a los egresados del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar incrementando el nivel académico de los profesores a nivel de maestría y doctorado en universidades de reconocido prestigio y favorecer el relevo generacional.
- Fortalecer la investigación desarrollada por los docentes y estimular la participación de los estudiantes en los Semilleros, Grupos y Centros de investigación
- Continuar fortaleciendo las estrategias para reducir las altas tasas de deserción que presenta el programa acorde con lo reportado en SPADIES.
- Evaluar la relevancia de incluir dentro del plan curricular un Curso de Análisis Multivariado en los últimos semestres, con el fin de fortalecer la formación profesional.
- Revisar los mecanismos administrativos que permitan la implementación adecuada de las políticas de movilidad.
- Estudiar mecanismos que faciliten la consulta bibliográfica por parte de estudiantes y docentes y capacitar a la comunidad académica del programa en el manejo de las bases de datos".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO 21004 HOJA No. 3

Institución: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Programa: Matemáticas
Ciudad: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Matemático (a)

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 DIC. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
